



RESOLUCION EXENTA N° 1856

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA JUNJI

RANCAGUA, 12 DIC 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, los artículos 79 y 80 de la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda las resoluciones 015/026, de febrero del año 2000, 015/0188, de 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - y la Junta de Vecinos El Carmen de los Lingues con fecha 10 de Agosto de 2011 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de una modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centros Educativos-Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos-Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 1112 de fecha 10 de Agosto de 2011.

El CECI funciona en el Colegio El Carmen de Los Lingues, comuna de San Fernando.

2° Que, mediante resolución exenta N° 015/1849, se aprueba el otorgamiento de Fondos por Rendir a la Junta de Vecinos El Carmen de Los Lingues, RUT N° 65.045.870-2, representada por las personas individualizadas en la Resolución Exenta N° 015/1112 de fecha 10 de Agosto de 2011, antes

mencionada, por un monto de \$ 2.883.980 (dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta pesos) y se ordena suscribir con la Junta de Vecinos El Carmen de Los Lingues, las respectivas modificaciones de contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de los proyectos

3° Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio indicado en el número anterior, mediante el respectivo acto administrativo, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

#### **RESUELVO:**

1.- Apruébese la Modificación de Convenio de Aportes para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia JUNJI y Junta de Vecinos El Carmen de Los Lingues, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES**

#### **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA**

**INFANCIA JUNJI**

**Y**

**JUNTA DE VECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**

En Rancagua, a 12 de Diciembre de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por don **FERNANDO ROBLES MORALES**, Director Regional Subrogante de JUNJI, Región de Libertador Bernardo O Higgins, ambas domiciliados en calle Estado N° 531, ciudad de Rancagua, por una parte; y por la otra don **JUAN PABLO VALENZUELA CARVAJAL**, RUT N° 13.201.991-6 y doña **BANIA DEL CARMEN CARVAJAL FUENZALIDA**, RUT N° 7.281.833-4, mayores de edad, ambos en representación, según se acreditará, de la Organización denominada **JUNTA D EVECINOS EL CARMEN DE LOS LINGUES**, RUT **65.045.870-2**, en adelante el ejecutor, todos con domicilio en el Carmen de Los Lingues s/n, en la comuna de San Fernando, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.